

1030-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con diecisiete minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día veinticinco de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de CAÑAS, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON CAÑAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602890646	IVANNIA FABIOLA PICON GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604460718	OLGER ALFREDO OBANDO JAEN	TESORERO PROPIETARIO
109240442	GISELLE ELIZONDO JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
504180584	MARIANO LOPEZ ELIZONDO	SECRETARIO SUPLENTE
503570425	LILLIAM YASSID SALAZAR BRENES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205330478	LUIS DIEGO ALVAREZ MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109240442	GISELLE ELIZONDO JIMENEZ	TERRITORIAL
602890646	IVANNIA FABIOLA PICON GOMEZ	TERRITORIAL
504180584	MARIANO LOPEZ ELIZONDO	TERRITORIAL
604460718	OLGER ALFREDO OBANDO JAEN	TERRITORIAL

Inconsistencias: Con base en la información que consta en nuestros registros, no es procedente la acreditación de Albino Miranda Corrales, cédula de identidad n.º502210160,

para los cargos de presidente propietario y delegado territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, designado como delegado adicional, del cantón de Cañas de la provincia de Guanacaste, acreditado mediante auto n.º1007-DRPP-2017 del cinco de junio de dos mil veintiuno, para subsanar esa inconsistencia, el partido Justicia Social Costarricense deberá aportar la carta de renuncia correspondiente, con el recibido original del partido político supraindicado, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea del cantón de Cañas, de la provincia de Guanacaste.

En virtud de lo anterior, queda pendiente la designación de los puestos de presidente propietario y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

Ref., No.: 5656,5096-2021